RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

EXPEDIENTE:	00720/ISE/2026/SE (CONTR/2026/342594)
TÍTULO:	OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS EN EL IES ISBILYA DE SEVILLA
CENTRO O CENTROS:	41006900 - IES ISBILYA
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRATO:	OBRAS
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	72.017,58 Euros
IMPORTE IVA:	15.123,69 Euros
VALOR ESTIMADO:	79.219,34 Euros

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 1º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de infraestructuras y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 14/10/2026 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente emite Resolución de Inicio del expediente 00720/ISE/2026/SE (CONTR/2026/342594) para la contratación de los servicios de OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS EN EL IES ISBILYA DE SEVILLA, promovido conforme a lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 29/10/2026 y n.º de referencia PL-454/26 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas, atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

No siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 de la LCSP.

El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública el 10/07/2026 de conformidad con el Informe de Supervisión con la misma fecha.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normativa general de aplicación, esta DIRECCIÓN GENERAL, en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de noviembre (BOJA n.º 236, de 12 de diciembre de 2017), por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN CONTRAINCENDIOS EN EL IES ISBILYA DE SEVILLA, expediente 00720/ISE/2026/SE (CONTR/2026/342594), decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la LCSP, estableciéndose varios criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas, atendiendo a un planteamiento mejor relación calidad/precio por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA, que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (72.017,58 EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.123,69 EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (87.141,27 EUROS).

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidad con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	87.141,27 euros	G/42D/61010/41 01 2021000033 OBRAS EN CENTROS DE SECUNDARIA

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, es de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.219,34 euros).

El plazo de ejecución será de DOS MESES desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras**.**

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 29/10/2026 y n.º de referencia PL-454/26 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Perfil del Contratante donde será accesible para las personas licitadoras toda la documentación necesaria para la presentación de sus ofertas, y el plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al citado anuncio.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL